

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Beneficencia y Sanidad

Don Martín Rodríguez Infante, Jefe de Negociado de Administración civil, Fiscal Instructor del expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Subinspector general del Cuerpo de Prisiones, don José de las Heras García, por su abnegada y altruista labor en pro de los funcionarios de dicho Cuerpo y del niño delincuente:

Hago público: Que a los efectos señalados en el artículo 7.º del Real Decreto de 29 de julio de 1910, y por medio del presente edicto, cito a todas aquellas personas, naturales y jurídicas, que tengan conocimiento del hecho, motivo del expediente que se instruye, para que en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto, comparezcan por escrito, o verbalmente las que no sepan hacerlo de aquel modo, ante el Fiscal instructor que suscribe, en la Sección arriba indicada de este Gobierno civil, desde las doce a las catorce horas, para deponer en pro o en contra en el expediente de referencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—  
Martín R. Infante.  
(Núm. 3.981)

## AYUNTAMIENTOS

### DAGANZO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa se celebre tercera subasta con la rebaja del 10 por 100 de los tipos de licitación para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, degüello en el matadero público e industrias callejeras y en ambulancia y sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, para el año 1935, por no haber habido licitadores en las celebradas anteriormente, dichas subastas se celebrarán el día 12 de enero próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, en estas Casas Consistoriales, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las primeras subastas aprobados en sesión del día 20 de noviembre último, por el siguiente orden:

A las once horas, la de pesas y medidas, derechos de degüello en el

matadero e industrias callejeras y en ambulancia, bajo el tipo de 7.605,10 pesetas.

A las once y treinta, la de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo el tipo de 4.374,66 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de diez días, para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado.

Daganzo, a 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 3.993) (O.—1.119)

### RASCAFRIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y los quince siguientes se podrán hacer las reclamaciones que se crean oportunas, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Rascafría, 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eulogio San José.  
(Núm. 3.953) (X.—1.044)

### RASCAFRIA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas siguientes, consignadas en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935:

- 1.ª Voz pública.
- 2.ª Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 3.ª Arbitrios sobre las bebidas espirituosas y alcoholes.
- 4.ª Arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean procedentes, que serán remitidas, junto con las Ordenanzas, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Rascafría, 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eulogio San José.  
(Núm. 3.954) (X.—1.045)

### EL MOLAR

En cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el ex-

pediente de suplemento de crédito número 3, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual, reforzando varias consignaciones del Presupuesto ordinario en curso, con cargo al remanente y sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior de 1933.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

El Molar, 11 de diciembre de 1934.—El Secretario, Luis S. Olalla.  
(X.—1.053)

### BERZOSA DE LOZOYA

Don Frutos de la Morena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento, como igualmente las ordenanzas para la exacción sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza.

Dado en Berzosa de Lozoya, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Frutos de la Morena.  
(Núm. 3.974) (X.—1.054)

### SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, y se halla expuesto al público con las ordenanzas municipales, que le integran, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.  
(Núm. 3.962) (X.—1.048)

### ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público,

por plazo de ocho días, el presupuesto municipal para el año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, con los documentos referentes al mismo; durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por los vecinos e interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldea del Fresno y diciembre, 15 de 1934.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 3.964) (X.—1.050)

### CANILLEJAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, y quinto y sexto de su Reglamento de Hacienda.

Canillejas, a 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 3.963) (X.—1.049)

### VILLAMANTA

Constituida en este término la Junta Local depuradora del Censo Campesino, de conformidad con lo dispuesto en la regla 11 de las instrucciones para la formación de dicho Censo de 1.º de agosto de 1933, esta Alcaldía por medio del presente edicto hace saber que se va a proceder a la formación del Censo de Campesinos de este término, con arreglo y sujeción a los modelos propuestos por el Instituto de Reforma Agraria, invitando con tal motivo al vecindario a colaborar en su ejecución, con la advertencia de que, en este Ayuntamiento permanecerán abiertas las oficinas como jornada extraordinaria, y con el fin de que los agricultores y ganaderos puedan concurrir a ellas una vez terminadas sus labores, desde las seis a las siete de la tarde, y durante los ocho días, a contar de la fecha del presente anuncio; pasado este plazo esta Junta Local, con los datos que se les haya suministrado por los particulares y aquellos que oficialmente pueda adquirir llevará a cabo la redacción del mencionado Censo.

Villamanta, 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 3.949) (X.—1.041)

### PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles y la Matrícula de la Contribución industrial de este término municipal, formados para el año 1935.

Perales de Tajuña, 27 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Carlos López.

(Núm. 3.951) (X.—1.043)

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**

Don Demetrio Bravo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión del 9 ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1935 a 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Puebla de la Mujer Muerta a 12 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Bravo.

(Núm. 3.950) (X.—1.042)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 20 y 21 del actual, el presupuesto ordinario para el año 1935, como igualmente las Ordenanzas de Exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y entidades interesadas y formular durante dicho plazo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia sus reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y el sexto del Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—1.040)

**NAVAS DEL REY**

En cumplimiento a lo que está prevenido, se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1935.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Navas del Rey, a 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 3.996) (X.—1.055)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Talamanca de Jarama, a 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 3.995) (X.—1.056)

**MOSTOLES**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1935, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho período y otro de quince días se puedan interponer ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, conforme determina el artículo 301 del Estatuto.

Móstoles, 21 de diciembre de 1934. El Alcalde interino, Emilio Puertas.

(Núm. 3.995) (X.—1.057)

**VILLA DEL PRADO**

Don Felipe Carlos la Red Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Prado,

Hago saber Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villa del Prado, 24 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 3.994) (X.—1.058)

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Dispuesto por la Dirección general del Timbre que se anuncie al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, el local donde ha de verificarse el canje y recogida de los sellos de Correos de 0,30 pesetas, con la efigie de don Pablo Iglesias, esta oficina, en cumplimiento de la Orden de la Superioridad, anuncia al público que el referido canje se verificará en Madrid en la Expenduría Central de la Compañía Arrendataria de Tabacos, entrada por la calle de Arlabán, número 4, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, terminando el plazo de canje el día 31 del corriente mes.

Madrid, 27 de diciembre de 1934. El Delegado de Hacienda, P. O., G. Briones.

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en la Sala primera de lo Civil se siguen autos seguidos a instancia de doña Julia Silgado Martínez con don Bonifacio Culsán Aparicio y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de octubre de 1935.—Vistos por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos sobre divorcio instruidos en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta villa, y seguidos por doña Julia Silgado Martínez, representada por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero y defendida por el Letrado don Alfonso Cabello, con don Bonifacio Culsán Aparicio, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

**Fallamos:**

Que debemos absolver y absolvemos al demandado don Bonifacio Culsán Aparicio de la demanda presentada contra él por la demandante doña Julia Silgado Martínez, con imposición a ésta de las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Culsán se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Modesto Domingo Calvo, Ponente que ha sido en estos autos y Presidente de la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, hallándose celebrando audiencia pública dicha Sección, acto seguido de su pronunciamiento.—Certifico: Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—(Rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de octubre de 1934.

P. H.

El Oficial de Sala, Arturo Ruiz

(Núm. 2.860) (C.—557)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta Capital, en los autos de declaración de herederos abintestato de doña Blanca Jover y Cabezas, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en representación de doña María Jover Cabezas, se anuncia la muerte, sin testar, de la referida causante doña Blanca Jover y Cabezas, ocurrida en esta Capital en veintiocho de febrero del corriente año, la cual era natural de Córdoba, de setenta y cuatro años,

hija de don José y doña Purificación, y viuda de don Tadeo Bardo-xi y Romo, y que los que reclaman la herencia son sus hermanas doña María Manuela y doña Emilia Jover Cabezas, y sus sobrinos doña Purificación, doña Francisca, doña Carmen, don José y doña María Jover Gallegos, hijos de su hermano premuerto don José Jover Cabezas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, veintiuno de diciembre de mi novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco

(A.—3.033)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Felipe Esquerro Cordon, contra don Manuel Cavestany Anduaga, y por su fallecimiento, su viuda doña Rosario Antuñano Gonzano y sus hijos menores de edad doña Margarita y don Manuel Cavestany Antuñano, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un edificio ya construido, destinado a cinematógrafo, locales de alquiler y casa de vecindad, situado en Madrid, calle de Atocha, número ciento cincuenta y siete, moderno, dos, antiguo, con vuelta a la de Cenicero, antes de la Redondilla, por la que se distingue con el número once, antes cuarenta y nueve, manzana doscientas sesenta y cuatro, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, en línea de veintinueve metros cincuenta y dos decímetros, con la calle de Atocha; por la izquierda, entrando, en línea de cuarenta metros seis centímetros, con la calle de Cenicero; por la derecha, entrando, con casa número ciento cincuenta y cinco de la calle de Atocha, del señor don Antonio del Seco, hoy Hotel Nacional, y por el testero o fondo, con casa número cuarenta y siete de la citada calle del Cenicero.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base

para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(Firmado) (A.—3.032)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pablo de la Fuente Cabrera, representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Rafael López Rodríguez y don José Cornejo Benjumea, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

##### Finca

Solar y edificaciones hoy, según certificación del Registro de la Propiedad, casa en construcción, sita en esta Capital, en la calle del Doctor Fourquet, número ocho, de la manzana número dieciocho, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, su superficie mide cuatrocientos ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, o sean cinco mil doscientos sesenta y dos pies también cuadrados y setenta y una décimas de otro; sus linderos son: Oriente, o sea frente, con la citada vía pública; Norte o sea a derecha, con la casa y solar número seis de la misma calle; al Mediodía, o sea a izquierda, con la casa y solar número diez de la propia calle del Doctor Fourquet, y al Poniente o sea a espalda, con la huerta del Colegio y Convento de Santa Isabel.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo, la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado) (A.—3.027)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio especial sumario a instancia de don Justino Gil Bergasa, representado por el Procurador don Gonzalo Valcárcel, contra don José Alvarez Santero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

##### Finca

Solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valderrano y hoy barrio de Usera. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Noroeste, hace fachada en línea de diez metros, a la calle del Marqués de San Gregorio; por la derecha, entrando, en veinte metros, linda con solar de don Francisco Gómez; por la izquierda, en igual extensión, con solar de don Francisco Gómez Herrero, y por el fondo, en diez metros, con resto de la finca de que se segrega. Su superficie es de doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero del próximo año mil novecientos treinta y cinco, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tres mil setecientas cincuenta pesetas, cantidad importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Advirtiéndose que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa  
(A.—3.028)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a nombre del Banco Hispano-Americano, contra D. José Pardo Gil, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Hispano-Americano, de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique de las Alas y defendido por el Letrado don Melquiades Alvarez, y de otra, como demandada, don José Pardo Gil, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

##### Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes del demandado don José Pardo Gil, y con su producto, completo pago al Banco ejecutante de la cantidad de nueve mil quinientas pesetas de principal, importe de las letras de cambio base de los presentes autos y a que se refiere el primer resultando de los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos y gastos; y asimismo debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuicia-

miento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José Pardo Gil, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, se pone el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José M. de Antonio  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia titular  
(Firmado) (A.—3.034)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que insta el Procurador don Mariano Martín Chico, a nombre de don Maximiliano Jacobson Flot, contra la Sociedad Anónima «Estudios Cinema Español (E. C. E. S. A.)» sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes siguientes:

##### Primero

El terreno y edificaciones que constituyen los Estudios cinematográficos de la Sociedad demandada, en termino de Aranjuez, excepción hecha de dos pabellones, uno de veinticinco metros de largo por ocho de ancho y otro de seis metros de largo por tres de ancho, destinados a comedor y doblage de películas, el primero y, a cocina, el segundo, los cuales son objeto actualmente de una tercera de dominio.

##### Segundo

La maquinaria, aparatos, instalaciones eléctricas, automóviles, etc., inherentes a la industria establecida en los Estudios de Aranjuez.

##### Tercero

Los muebles y enseres instalados en las edificaciones de los mismos Estudios.

##### Cuarto

El mobiliario y enseres existentes en el domicilio de la Compañía, en Madrid.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes.

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta en un sólo lote de los expresados bienes, la cantidad de quinientas sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y una pesetas, en que han sido tasados.

##### Segunda

Para tomar parte en la venta deberán consignar los licitadores en la

mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Por lo que respecta a los inmuebles, se advierte.

Que los títulos de propiedad al igual que la certificación de cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure (A.—3.031)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de don José y don Miguel de Igartúa Eguiazu, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la Sociedad Ventas y Construcciones, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas en garantía del crédito reclamado en este procedimiento, las cuales son las siguientes:

**Primera**

Casa en construcción en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve duplicado, que constará de planta baja, con sótanos en las dos primeras crujías, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, cuarto y ático, con dos torreones, o sean ocho plantas. Ocupa una superficie de setecientos metros ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil veintisiete pies cuadrados con treinta centésimas de otro, de los cuales se están edificando siete mil seiscientos setenta pies cuadrados y el resto se destina a cuatro patios; y linda: por su fachada, al Oeste, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la Avenida de Menéndez Pelayo; por la derecha, entrando,

al Sur, en línea de cuarenta metros, con la casa número diecinueve triplicado de la misma Avenida, propia de la Sociedad «Ventas y Construcciones»; por la izquierda, al Norte, en línea también de cuarenta metros, con casa del Sr. Verdes Montenegro y finca de la «Compañía de María Marianistas», y por el testero, al Este, en línea de diez y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la misma Compañía.

**Segunda**

Casa en construcción en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve triplicado, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de planta baja con sótanos en las dos primeras crujías, seis plantas generales y otra de áticos, o sean ocho plantas. Ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados con ochenta centímetros, o sean nueve mil veintiséis pies y treinta centésimas de otro, también cuadrados, de los cuales se están edificando siete mil seiscientos setenta pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios, y linda: por su fachada, al Oeste, en línea de diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros, con la Avenida de Menéndez Pelayo; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de cuarenta metros, con casa de don Tomás Allende y terrenos de la «Compañía Marianistas»; por la izquierda, al Norte, con la casa número diez y nueve duplicado de la misma Avenida de Menéndez Pelayo, de la Sociedad «Ventas y Construcciones», en otra línea de cuarenta metros, y por el testero, al Este, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la citada «Compañía de Marianistas».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conde-Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Minguez

(A.—3.029)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don José Llerd, en nombre de don Juan March Servera, contra don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos y Maseres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Hacienda llamada Pozo de la Vid, en término municipal de Valdepeñas, al sitio de su nombre, de mil dieciocho fanegas, cinco celemines, equivalentes a seiscientos cincuenta y cinco hectáreas y ochenta y dos áreas y veintiséis centiáreas, con casa principal y de labor y otra separada, de labor; y que se forma por agrupación de otras dos.

**Segunda**

Una hacienda de labor llamada Ventas de Herrera, sita en término municipal de Manzanares, compuesta de diferentes suertes de tierra con una casa enclavada en una finca de las diecinueve que, por agrupación de ellas, se forma, y cuya extensión superficial es de ochocientas treinta y nueve fanegas y dos celemines, equivalentes a quinientas dieciséis hectáreas, cuarenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, comprendiendo además un navajo cercado de quinientos metros cuadrados.

**Tercera**

Una heredad conocida con el nombre de Sierra del Perál, en los términos de Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas; su cabida, según el Registro, es de mil setecientas setenta hectáreas y noventa y nueve áreas y once centiáreas, aun cuando su extensión, especialmente en la parte de monte, es mucho mayor; tiene dentro de su perímetro, una casa principal y otras de labor y accesorias, habiéndose formado por la agrupación de otras siete fincas.

**Cuarta**

Una hacienda llamada «Teresita», en el término de Membrilla,

que es el resto de la antigua hacienda de labor llamada «Teresita», después de la incorporación a la finca Sierra del Perál, de la finca número cuatro mil trescientas ochenta del Registro, término de Membrilla, consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí, constituyen un cuerpo de bienes que dependen por los efectos de cultivo y de la labor de la casa de labor llamada Teresita.

**Quinta**

Una hacienda llamada Labor del Roper, en término de Valdepeñas, al sitio de su nombre, destinada en parte al cultivo de cereales, con parte de regadío, con sesenta y cinco mil cepas, unas viñas y otras nuevas, integrada por cuatro fincas, constituyendo un solo cuerpo de bienes, siendo su cabida total de ciento ochenta y cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas, aparte de la que ocupa la casa quintería, titulada Roper, que mide seiscientos veintidós metros cuadrados.

**Sexta**

Una hacienda llamada «Cecilia», en el término de municipal de Membrilla, con una casa de labor enclavada en dos de las fincas de que se compone, destinada a diversas clases de cultivo, especialmente de regadío, por estar integrada en su mayor parte por huertas y fincas de riego en dicho término; tiene una superficie total de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos, que equivalen a ciento veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

**Séptima**

Una casa en Membrilla, en la calle de Pérez Cabellos, antes llamada del Rollo, que se formó por agrupación de diferentes fincas urbanas, compuesta de piso bajo y principal, con pozo, corrales, patios, cuerdas, jardín y bodegas y otras dependencias; su puerta principal está orientada al Poniente, y linda con la calle del Rollo, hoy de Pérez Cabellos, por donde tiene el número uno, de gran extensión superficial, que no consta en los títulos; linda: por la derecha entrando, con la calle de la Vega; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por la espalda, con la calle de Santa Quiteria.

**Octava**

Una casa-bodega en Membrilla calle del Castillo, sin número, de seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; linda al Norte, o es-

palda, con casa de herederos de doña Francisca García de Quesada; por Sallente, o derecha con la calle del Blanco; mediodía, o frente, con la calle del Castillo, formando esquina con ambas calles, y al Poniente, o izquierda, con la hermita de San Antonio y casa de Pedro Cano Corredor.

Se hace constar, a los efectos oportunos que no son objeto del procedimiento ni por consiguiente de la subasta, las parcelas M y N, correspondientes a la finca número seis, denominada «Cecilia», por no haberse inscrito sobre ellas la hipoteca por el defecto de no resultar a nombre de los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades que a continuación se expresan:

Primera finca, hacienda llamada «Pozo de la Vid», un millón de pesetas.

Segunda finca, «Ventas de Herrera», ochocientos cincuenta mil pesetas.

Tercera finca, «Sierra del Peral», un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta finca, «Teresita», doscientas mil pesetas.

Quinta finca, «Labor del Roper», doscientas mil pesetas.

Sexta finca, «Cecilia», trescientas mil pesetas.

Séptima finca, casa en Membrilla, ciento cincuenta mil pesetas; y

Octava finca, casa-bodega en Membrilla, cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mencionados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo respectivo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle  
(A.—3.030)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecución del sumario que se instruyó con el número 234 de 1929, contra Vicen-

te Jiménez Moratalla, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de una motocicleta marca «Monet Goyon», con motor número 108.329, matrícula 30.817 M de 2 H. P., la cual se halla depositada en la Ronda de Atocha, 22, taller de soldadura autógena, y ha sido tasada en la cantidad de cien pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio convenido.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajada en un veinticinco por ciento, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Ildefonso Bellón  
(D.—579)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en incidente de pobreza seguidos por el Procurador don Julio María García, en nombre de doña María Núñez Losada, sobre que se la declare pobre para litigar, en autos de divorcio contra su esposo don Esteban Quintana Arroyo, se ha conferido traslado de dicha demanda al referido demandado, don Esteban Quintana, y mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, se le emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste referida demanda de pobreza, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 1934.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 3.971) (C.—556)

#### REQUISITORIAS

##### JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luciano Cauchois Mauricio, de veintisiete años, de nacionalidad francesa, domiciliado últimamente en la calle de Caballero de Gracia, 12, pri-

mero derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insertan en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión contra él dictado en 10 de noviembre último.

(B.—2.017)

#### Audiencia Territorial de Madrid

##### PRESIDENCIA

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 5 de agosto de 1907, se hace público que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Fiscal municipal de Tielmes de Ta-juña: don Lorenzo Martínez García.

Contra este nombramiento podrá interponerse apelación ante el Tribunal Supremo, por conducto de esta Audiencia, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 14 de diciembre de 1934.—Félix A. Santullano.

(Núm. 3.852)

Por el presente se hace público que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado en renovación extraordinaria los siguientes nombramientos.

##### Madrid (Capital)

Juez suplente número 4: don Joaquín Romeu Saavedra.

Juez suplente número 8: don Pedro Muntañola Pérez.

Juez suplente número 10: don Luis Naharro Pérez.

Juez suplente número 14: don Luis Pieltain Manso.

Juez suplente número 16: don Luis Mesonero Romanos Barrón.

Fiscal número 4: don Constantino Noriega Noriega.

Fiscal número 18: don Joaquín Lorenzo Iglesias.

Fiscal suplente número 12: don Jesús Tendo Alvarez de Miranda.

Fiscal suplente número 20: don Julio Hurtado Cid.

##### San Lorenzo del Escorial

Juez: don José Pascual González.

Fiscal: don Mateo Atochero Tejera.

##### San Martín de Valdeiglesias

Juez: don Gabriel Hueva Cisneros.

##### Torrelaguna

Juez: don Florentino Viviani Lucas.

Juez suplente: don Eduardo Vare García.

Contra estos nombramientos se puede interponer recurso de apelación conforme a la ley de Justicia municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de diciembre de 1934.

Félix A. Santullano.

(Núm. 3.976)

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, en los autos seguidos a instancia del

obrero Agapito Castrillo, contra don José Espinós Iglesias, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la suma de 1.140 pesetas, dos censos embargados a dicho demandado y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un censo de 2.047 pesetas de capital, con réditos de 3 por 100 que aparece inscrito a nombre de don José Espinós Iglesias e impuesto sobre la casa de esta Capital, Ribera de Curtidores, números 29 y 31 moderno, manzano 81, inscripción 9.ª del número de finca 72, folio 219 del tomo 326 del archivo, libro tercero de la tercera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Tasado en la cantidad de 720 pesetas.

Un censo inscrito a nombre de dicho demandado, de 2.750 pesetas de capital y 82 pesetas de réditos anuales, grava la casa situada también en esta Capital y su calle de la Montera, señalada con el número 29 moderno, 29 novísimo parte del 23 antiguo, que antes tuvo el 39 de la manzana 343, que es en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, la finca 82 obrante al folio 142 del tomo 445 del archivo cuarto de la Sección primera, inscripción novena, folio 152 del tomo y finca citados.

Tasado en la cantidad de 800 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, se ha señalado el día 8 de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o sea en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 de la suma, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación hecha la rebaja del 25 por 100.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los autos y títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros y entendiéndose que acepta como bastante la titulación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1934.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.969) (I.—182)

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Luisa Fernández Rodríguez, contra doña Natalia Romero, sobre

reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luisa Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina del Puente de Vallecas; y de la otra parte, como demandada, doña Natalia Romero, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada personalmente con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Natalia Romero a que pague a la demandante, Luisa Fernández Rodríguez, las siguientes cantidades: 72 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de seis pesetas, desde el 18 de marzo al 3 de abril del corriente año, en cuyo tiempo estuvo incapacitada para su trabajo, a causa de la lesión sufrida en el accidente a que este juicio se refiere; 58 pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que proporcionarse la obrera para su total curación y reintegración al trabajo, y 42 pesetas, importe de siete días de jornal en concepto de vacación anual retribuida, no disfrutada, durante el último año de prestación de servicios, o sea en total 172 pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Natalia Romero, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.934) (I.—178)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de José Landrove Antelo, contra doña Manuela Montero, viuda de Mamerto López, sobre reclamación de certificado de servicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Landrove Antelo, mayor de edad, casado, jornalero y

de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandada, doña Manuela Montero, viuda de Mamerto López, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios, digo de certificado de servicios.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Manuela Montero, viuda de Mamerto López, a que expida al demandante, José Landrove Antelo, un certificado de servicios extendido en papel común, acreditativo exclusivamente del tiempo y clase de servicios.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la demandada, por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. H., Manuel Comellas. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Manuela Montero, Viuda de Mamerto López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 3.936) (I.—180)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta Capital, a instancia de Manuel Segura López, contra la Compañía Fierro y la Entidad Mutua de Madrid, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 1934. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Segura López, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandada, la Empresa Fierro en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Mutua de Madrid, representada por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, bajo la dirección del Letrado don Rafael Garcerán, sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la Compañía Fierro, S. A., y a la Compañía de Seguros La Mutua de Madrid, a que paguen al demandante Manuel Segura López, cuatrocientas una pesetas setenta céntimos, por los conceptos expresados.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, en la Caja General de Depósitos, si los

recurrentes son los demandados, del importe de la condena.—Lo pronuncio, mando y firma.—Luis Casuso. Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Empresa Fierro, S. A., expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 3.935) (I.—179)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de María Piecho Rodrigo, contra doña Presentación Pedrero Arias, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 15 de diciembre de 1934.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, María Piecho Rodrigo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, asistida del Letrado don Isidoro Castillejo; y de la otra parte, como demandada, doña Presentación Pedrero Arias, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada personalmente con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada doña Presentación Pedrero Arias, a que pague a la demandante María Piecho Rodrigo, 564 pesetas, importe de sueldos devengados y no satisfechos desde 1.º de agosto de 1933, al 4 de febrero del presente año.—Se advierte a las partes, que contra esta resolución pueden preparar recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Presentación Pedrero Arias, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 3.968) (I.—181)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por don Antonio Garrido Borrego se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 22 de octubre de 1934, sobre denegación de licencia de alquiler de la finca número 26, hoy 34, de la avenida del Doctor Esquerdo.

Madrid, 12 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

—0—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Agustín y doña Pilar Schar y Távira se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 27 de abril de 1934, que desestimó la reclamación interpuesta por los recurrentes en expediente número 1.234, contra liquidación del impuesto de Derechos Reales, número 13.216-1932, girada por el concepto de multa y demora.

Madrid, 16 de octubre de 1934. Licenciado Enrique Torres.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Martín Hernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 20 de julio de 1934, desestimando reclamación contra otro del Ayuntamiento de Madrid, relativo a la exacción de contribuciones especiales por razón de obras e instalación de servicios municipales en la calle de Augusto Figueroa.

Madrid, 10 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 3.792)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Lozano Pérez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 18 de septiembre de 1934.

Madrid, 7 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 3.793)

El Procurador don José Monsalve, en representación de don Gervasio Carrillo Garrido, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 18 de junio y 27 de julio últimos, referente al expediente de jubilación y cese del recurrente como Médico numerario de la Beneficencia municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de diciembre de 1934. (Firmado). (Núm. 3.690)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202